



RESOLUCION DIRECTORAL N° 253 -2017 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 22 NOV 2017

VISTO:

El Oficio N° 084-2017-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-DE/UESA, de fecha 22 de Noviembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, Es una Entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú.

Con Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, se establecen derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

La Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos, tiene como finalidad su manejo integral y sostenible mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política, y la normatividad vigente.

Por su parte, la Ley N° 28256, señala claramente que "son materiales y residuos peligrosos, aquellas sustancias, elementos, insumos, productos y subproductos, o sus mezclas, en estado sólido, líquido y gaseoso que por sus características físicas, químicas, toxicológicas, de explosividad o que por su carácter de ilícito, representan riesgos para la salud de las personas, el medio ambiente y la propiedad".

Así también, el Artículo I del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 28611, Ley general del Ambiente, define que "toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva".

De otro lado, la NORMA TECNICA N° 096-MINSA/DGSP-V.01: "GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO", fija los lineamientos para brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo público a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales, por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen.

En concordancia a lo expuesto, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 207-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, se aprueba el "Manual de Procedimientos de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios: 2017-2018" del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, cuyo objetivo es establecer y estandarizar el manejo de residuos sólidos del Hospital, para realizar un adecuado manejo y gestión de los mismos desde su generación hasta su disposición final.

Que, con documento del visto, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, representada por la Lic. CARLA XIMENA RODAS PAREDES, solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación del "Plan de Contingencia de Residuos Sólidos Hospitalarios: 2017-2018" del Hospital Regional Virgen de Fátima, que debe formalizarse a través de acto resolutivo correspondiente.

Al respecto, el Artículo 2° de la Ley N° 28551, Ley que establece la Obligación de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia, define que "los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos".





RESOLUCION DIRECTORAL N°253-2017 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 2 2 NOV 2017

De igual modo, el Artículo 3° del citado cuerpo normativo, precisa que "todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle".

Que, el mencionado documento a aprobarse, tiene como objetivo general que la Institución cuente con un Plan de Contingencia de Manejo de Residuos Sólidos en situación de urgencia o emergencia, para con operatividad utilizar los recursos necesarios para enfrentar un accidente por derrame de residuos sólidos o líquidos, accidentes por pinchazos o salpicaduras, por el inadecuado manejo o cuando la recolección eterna no sea oportuna.

Por lo que estando a lo expuesto, y; de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; y contando con la visación de la Dirección de Administración, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento de Gestión denominado: "PLAN ANUAL DE CONTINGENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS 2017-2018" del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, que en veintinueve (29) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, esta Resolución a los Órganos Internos de ésta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JALYI/DEHRVFCH
LJMC/ALE (E)

DISTRIBUCION
DA
U.E.S.A
ALE
ARCHIVO



Mg. JORGE A. LATORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP. 19198